

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO".

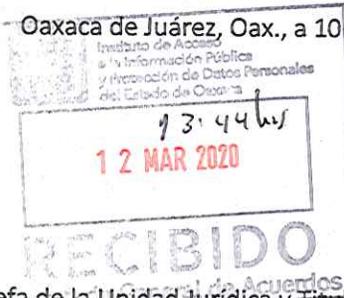
UNIDAD JURIDICA

ST/UJ/285/2020

R.R.A.I/0211/2019/SICOM

Oaxaca de Juárez, Oax., a 10 de marzo de 2020.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.



LIC. PATRICIA RÍOS SALDAÑA, con el carácter de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, con el presente y en relación al Recurso de Revisión de número al rubro indicado, en el que el promovente manifestó **"La falta de información"** a su solicitud de información realizada a través del Sistema INFO-MEX Oaxaca y en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de agosto dos mil diecinueve del presente recurso, mismo que no fue notificado a esta Unidad de Transparencia ya que se registró por el sistema SICOM mismo que no permite visualizar los recursos promovidos a esta Secretaría, por lo antes expuesto vengo a dar cumplimiento a dicha resolución, de lo anterior tengo a bien manifestar lo siguiente:

Con fecha dieciocho de mayo del dos mil diecinueve, el recurrente interpuso recurso de revisión R.R.A.I/00211/2019/SICOM a través del sistema SICOM en contra del Sujeto Obligado Secretaria de Turismo por la su solicitud con folio 00273519, realizada el veinticuatro de abril del dos mil diecinueve, en la que requiere información en base al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de esta Secretaría, es importante mencionar que en su momento se dio respuesta a dicha solicitud misma que se encontraba en proceso de integración y realización del Comité que se instaló el veinte de junio del dos mil diecinueve, por tal motivo en su momento no pudo ser contestada con la información solicitada por contar con un plazo de prórroga para realizar dicha instalación, mismo que se anexa.

Ahora bien, para dar cumplimiento la resolución señalada en líneas anteriores se solicitó nuevamente a la Dirección Administrativa la información por lo cual esta Unidad Jurídica tiene bien anexar a la presente la repuesta de dicha solicitud para que sea notificada al recurrente en el presente recurso.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. PATRICIA RÍOS SALDAÑA
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD JURIDICA

- MTRO. JUAN CARLOS RIVERA CASTELLANOS. Secretario de Turismo. - Para su conocimiento
- Expediente/Minutario.



www.oaxaca.gob.mx

Secretaría de Turismo
Avenida Juárez 703
Col. Centro, Oaxaca de Juárez C.P. 68000
Tel. 951 502 1200 Ext. 0000

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio No. SCTG/SRAA/067/2019.
Origen: Subsecretaría de Responsabilidades
Administrativas y Anticorrupción.
Asunto: SE AUTORIZA PRÓRROGA DE PLAZOS.
Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca a 22 de abril de 2019.

M.A. MIGUEL ÁNGEL CARRASCO RAMOS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO.
PRESENTE.

RECIBIDO
10:50

En atención a su oficio identificado con el número SECTUR/DA/230/2019 de fecha 16 de abril de 2019, acusado de recibido en la oficialía de partes común de esta Secretaría el mismo día, mediante el cual solicita prórroga en el plazo para la conformación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI) correspondiente a la Secretaría de Turismo; al respecto me permito comunicarle:

Con fundamento en los artículos 47 fracción XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 primer párrafo, 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 1, 5 puntos 1 y 1.3, 8 fracción I y XIX, 59 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; en relación con lo dispuesto en los TRANSITORIOS QUINTO Y SEXTO del Acuerdo que tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés, publicado en el Periódico Oficial el día 4 de octubre de 2018.

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja)
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiáac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 501 50 00, Ext. 11815

X
M
I
G
U
E
L
Á
N
G
E
L
C
A
R
R
A
S
C
O
R
A
M
O
S
D
I
R
E
C
T
O
R
A
D
M
I
N
I
S
T
R
A
T
I
V
O
D
E
L
A
S
E
C
R
E
T
A
RÍA
D
E
T
U
R
I
S
M
O
P
R
E
S
E
N
T
E

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Se autoriza por única ocasión prórroga por 15 días hábiles, para la conformación del Comité de referencia, a partir de la legal notificación del presente oficio, con el propósito de llevar a cabo el proceso de nominación y elección del Comité de Ética con la participación de todos los trabajadores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
Y ANTICORRUPCIÓN

MTRO. LUIS RAÚL ARZATE LIBIEN



SUBSECRETARÍA
DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y ANTICORRUPCIÓN

Elaboró JAGB
Revisó GCMC
Autorizó LRAL

www.oaxaca.gob.mx

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO".

UNIDAD TRANSPARENCIA**ST/UJ/283/2019****Solicitud de Información: 273519**

Oaxaca de Juárez, Oax., a 10 de marzo de 2019

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el Artículo 6° apartado A fracciones I, III, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 último párrafo fracción I, IV, V, VI y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 66 fracción VI y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en relación a su solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de este Sujeto Obligado que se registró el número al rubro indicado, tiene a bien dar respuesta en los siguientes términos:

PREGUNTA 1.1: Convocatoria para la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

RESPUESTA 1.1: Se anexa a la presente la Convocatoria del Proceso de Elección para la integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés 2019-2021, de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

PREGUNTAS 1.2: ¿En qué plataforma se llevó las votaciones para integrar dichos Comités?

RESPUESTA 1.2: Se realizó del 14 al 18 de junio del 2019 (5 días de acuerdo a los Lineamientos Generales para Proporcionar la integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargo o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés), dicha selección se llevó a cabo mediante votación en urna.

PREGUNTAS 1.3: ¿Cuántos servidores se inscribieron en dicho procedimiento?

RESPUESTA 1.3: En el procedimiento de la instalación de comité se nominaron candidatos 2 de Subsecretario, 3 de Director, 3 de Jefe de Departamento y 3 Operadores.

PREGUNTAS 1.4: Proporcionar el número de votos que recibieron, cada uno de los que se inscribieron para integrar el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

RESPUESTA 1.4: Como se informa en el Acta de Instalación que se agrega a la presente en el numeral 3 se informa que el total de votantes registrados es de 227, los cuales se distribuyeron por nivel jerárquico.

Secretaría de Turismo

Avenida Juárez 703

Col. Centro, Oaxaca de Juárez C.P. 68000

Tel. 951 502 1200 Ext. 0000

www.oaxaca.gob.mx

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO".

PREGUNTAS 1.5: Proporcionar la integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, en la que se deberá de anexar, el nombre del servidor público, el cargo dentro del Comité y el cargo dentro del sujeto obligado.

RESPUESTA 1.5: Se informa a continuación los Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:

NOMBRE Y CARGO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Mtro. Juan Carlos Rivera Castellanos Secretario de Turismo	Presidente
Lic. Patricia Ríos Saldaña Jefe de la Unidad Jurídica	Secretaria Ejecutiva
Lic. Abdón Vásquez Villalobos Subsecretario de Desarrollo y Promoción Turística	Vocal "A"
Lic. Elizabeth Arredondo Ruíz Directora de Promoción Turística	Vocal "B"
Lic. Mariana Martínez Villagómez Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Vocal "C"
Lic. Joana Nataly Santos Sánchez Jefa de Oficina	Vocal "E"

PREGUNTAS 1.6: Proporcionar acta de instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

RESPUESTA 1.6: Se anexa a la presente el Acta de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo.

PREGUNTAS 1.7: En caso de haber cambios, renunciaciones, o cualquier otra circunstancia que propiciará la renuncia de alguno de los integrantes de dicho Comité, proporcionar los oficios por medio del cual se arregló dicha situación o en su caso que se realizó para solventar dicha situación.

RESPUESTA 1.7: Durante el tiempo que lleva la instalación a la fecha del Comité no se han suscitado cambios dentro de la estructura de los integrantes.

PREGUNTAS 1.8: En relación a la pregunta anterior, proporcionar el acta por medio del cual se le toma protesta al nuevo integrante del Comité en cuestión.

RESPUESTA 1.8: Como se menciona en la respuesta anterior no ha habido cambios dentro de la estructura de los integrantes.

PREGUNTAS 1.9: Proporcionar programa anual de trabajo del Comité de Ética.

RESPUESTA 1.9: Se anexa a la presente el plan anual de trabajo 2019, del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

PREGUNTAS 1.10: ¿Qué actualizaciones ha realizado el Comité de Ética, respecto al Código de Ética o en su caso si ha elaborado alguno?

www.oaxaca.gob.mx

RESPUESTA 1.10: Este Comité se rige por el Código de Ética para para los Servidores y Servidoras Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el 24 de abril del año dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

PREGUNTAS 1.11: ¿Qué acciones ha emprendido el Comité de Ética, respecto a las funciones que establece el capítulo de las funciones, corresponde al Comité de Ética, las siguientes funciones de los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado, en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través del Código de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés?

RESPUESTA 1.11: Se ha realizado el plan de trabajo 2019, y así mismo que el 2020, se encuentra en actualización, así como lo marca los lineamientos en los primeros cuatro meses de cada año para actualizar, el Código de Conducta ya está publicado en el Periódico Oficial del ocho de febrero del dos mil veinte y demás acciones mediante cursos en Materia de Ética e Integridad, así como en la difusión del Código de Ética.

PREGUNTAS 1.12: ¿Existe alguna denuncia interpuesta en su Comité de Ética?, en caso de haberla, proporcionar porque tipo de responsabilidad se dio dicha denuncia, y por ultimo proporcionar versión pública de la misma y en su caso del expediente en seguimiento.

RESPUESTA 1.12: Durante la creación a la fecha de este Comité no se han recibidos ningún tipo de denuncia.

PREGUNTAS 1.13: Proporcionar calendario de sesiones del Comité de Ética.

RESPUESTA 1.13: El calendario del ejercicio 2019 se encuentra en el plan de trabajo 2019 y el calendario del ejercicio 2020 se encuentra en proceso de elaboración.

PREGUNTAS 1.14: ¿Cuál es el plazo límite que establece el transitorio tercero de los lineamientos citados, para constituir el Comité de Ética?

RESPUESTA 1.14: En el Acuerdo donde se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca publicados en el Periódico Oficial el 24 de abril del dos mil diecinueve no contempla el numeral tercero en los transitorios.

PREGUNTAS 1.15: Proporcionar oficios enviados por el sujeto obligado en donde solicite asesoría y en su caso el seguimiento que exista con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, respecto a su constitución, funcionamiento e informes del Comité de Ética con este Órgano Estatal de Control.

RESPUESTA 1.15: Se anexa oficio de validación y aprobación del Código de Conducta por el cual dicho Comité envió para su procedimiento.

www.pob.expo.mmm

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO".

PREGUNTAS 1.16: ¿Existen Comisionados de Ética en el Sujeto Obligado?

RESPUESTA 1.16: Los Comisionados de Ética se encuentran es proceso de elección para este ejercicio 2020.

PREGUNTAS: Conforme a la Reformas en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, deberá de proporcionar:

2. Existe Órgano de Control Interno dentro del sujeto obligado
- 2.1 Proporcionar nombre del titular de dicho Órgano
- 2.2 ¿Cuántos procedimientos de responsabilidad tienen abiertos desde el año 2016 hasta el momento de recepción de la presente solicitud?
- 2.3 ¿Cuántas sanciones ha impuesto dicho órgano?
- 2.4 Proporcionar relación de sanciones realizadas por dicho Órgano

RESPUESTA: En lo que refiere al numeral 2 y 2.1 tiene bien informar que dentro de este Sujeto Obligado el Órgano de Control Interno es el Comité de Control Interno de la Secretaría de Turismo en el cual el Titular de dicho órgano es el Mtro. Juan Carlos Rivera Castellano, Titular de dicha dependencia.

Asimismo, en cuanto a los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 se hace de su conocimiento que no cuenta con procedimientos de responsabilidad en los ejercicios 2017 a la fecha ya que es una Dependencia de nueva creación por lo que no se cuenta con información del año 2016, sin embargo del 2017 a la fecha no se cuenta con sanciones que haya impuesto dicho órgano.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. PATRICIA RIOS SALDAÑA
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P.

- MTRO. JUAN CARLOS RIVERA CASTELLANOS, Secretario de Turismo. - Para su conocimiento
- Expediente/Minutario.

www.oaxaca.gob.mx

Con fundamento en los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 04 de octubre de dos mil dieciocho, se:

CONVOCA

"Subsecretarios, Directores, Jefes de Departamento y Personal Operativo de la Secretaría de Turismo"

A participar en el proceso de elección para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 07 de marzo del 2019 quedó designada la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, en adelante CEPCI, de la Secretaría de Turismo.

SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ.

El Comité será un órgano plural conformado por las servidoras y servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría de Turismo, nominadas y electas democráticamente cada dos años de forma escalonada, por los integrantes de la misma dependencia; dicho Comité estará conformado por seis integrantes propietarios con voz y voto y sus respectivos suplentes, los que podrán ser rotados al ser sometidos a votación con excepción de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva, quienes serán integrantes permanentes, ésta última, designada por el Mtro. Juan Carlos Rivera Castellanos, en su carácter de Secretario de Turismo. Por lo que, de conformidad con lo anterior, el CEPCI, debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de género, necesarias para ver cristalizado el objetivo de su creación y en la conformación del Comité se deberá propiciar, que haya una representación equitativa de hombres y mujeres.

TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

De conformidad con los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad y el Comportamiento Ético de Servidoras y Servidores Públicos del Estado en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, los nominados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser servidora o servidor público, en cualquier modalidad de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
2. Tener en el servicio público de la Secretaría de Turismo, al menos un año al momento de su elección.
3. Mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
4. Ajustar su actuación al Código de Ética, de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincula a esta dependencia.
5. Gozar de buena reputación y ser reconocido por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
6. No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
7. Presentar sus declaraciones de Conflicto de interés y patrimonial de forma posterior a su elección.

CUARTA: ETAPA DE NOMINACIÓN.

En ésta, el personal de la Secretaría de Turismo procederá a auto postularse o a nominar a otras personas en el servicio público de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

La Secretaría Ejecutiva del CEPCI recibirá las nominaciones de las señaladas en el primer párrafo de esta convocatoria, las cuales se presentarán por escrito y se integrarán por los siguientes documentos:

1. Carta de nominación o carta de auto postulación, según sea el caso.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico y que exponga su experiencia en las áreas o área que corresponda y antigüedad al interior de la Secretaría de Turismo.
3. Una exposición de motivos de máximo de 5000 caracteres con espacios, escrita por

4. Copia simple de identificación oficial.

5. Una carta bajo protesta de decir verdad, en la que comprometa lo siguiente:

- No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
- Mostrar una actitud e liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad, así como la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

6. Ajustar su actuación al Código de Ética, al de conducta y a las reglas de integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todos los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, e incida positivamente en la atención del público en general que se vincula a esta dependencia.

Concluido el periodo de registro de nominación y de documentos, la Secretaría Ejecutiva del CEPCI, integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y formato establecidos, será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

QUINTA: ETAPA DE ELECCIÓN.

Se realizará una vez cerrada la etapa de nominación o auto postulación, para lo cual se convoca al personal de la Secretaría de Turismo, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico que hayan sido nominadas o, en su caso, de aquellas que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

El proceso de elección se llevará a cabo del 14 al 18 de junio del 2019, su voto lo realizarán en la Sala de Juntas del primer nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Turismo y los resultados serán integrados por la Secretaría Ejecutiva y dados a conocer por la Presidencia, mediante los estrados de la Secretaría y en la página oficial de la misma.

La Presidencia notificará a través de oficio a las servidoras y servidores públicos electos.

SEXTA: DE LOS PLAZOS.

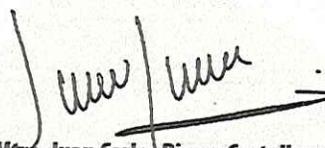
ETAPA DE NOMINACIÓN: Diez días contados a partir de la fecha de la emisión y publicación de la presente convocatoria, comprendiendo el periodo del 04 al 13 de junio del 2019.

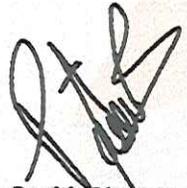
ETAPA DE ELECCIÓN: Cinco días contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo para la nominación, comprendiendo el periodo del 14 al 18 de junio de 2019.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN: Antes de la Primera Sesión Ordinaria.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Turismo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de junio de 2019.


Mtro. Juan Carlos Rivera Castellanos
Presidente


Lic. Patricia Ríos Saldaña
Secretaria Ejecutiva


Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO




SECTUR
Secretaría de Turismo



El **Artículo 116 de la Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Oaxaca**, establece que los servidores públicos deben apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en el desempeño de sus empleos cargos o comisiones, ya que en caso de no ser así, se les aplicarán las sanciones administrativas. -----

El **artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca**, establece que las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, con base en los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. -----

Acuerdo tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del 2018. -----

Por lo que, reunidos los CC. Mtro. Juan Carlos Rivera Castellanos, Secretario de Turismo y Presidente del comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Turismo, Lic. Patricia Ríos Saldaña y Secretaria Ejecutiva del Comité; y los miembros propietarios y suplentes electos de carácter temporal representantes de los diferentes niveles jerárquicos requeridos en el Acuerdo antes referido: **Representante propietario** del nivel jerárquico de **Subsecretario, Lic. Laura de la Soledad Martínez Iturribarria, Representante Suplente: Lic. Abdón Vázquez Villalobos. Representante propietario** del nivel jerárquico de **Director, Lic. Elizabeth Arredondo Ruiz, Representante suplente: Lic. Rocío Stéfany López Velásquez. Representante propietario** del nivel jerárquico de **Jefe de Departamento, Lic. Mariana Martínez Villagómez, Representante suplente: Lic. Magaly Liliana Aguilar Cruz. Representante propietario** del nivel jerárquico de **Operativo Lic. Joana Nataly Santos Sanchez, Representante Suplente: Lic. Ana Laura Hernández Cruz.** -----

----- **Desarrollo de la Sesión** -----

1.- Aprobación del Orden del día. El Presidente Suplente sometió a consideración del pleno la aprobación del Orden del Día, por lo que, al no haber comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos en los siguientes términos: -----

- I. Pase de Lista, verificación del Quorum legal e inicio de la sesión. -----
- II. Presentación de los miembros propietarios de carácter temporal electos del Comité y sus suplentes. -----
- III. Resultados de la elección de los miembros de carácter temporal del Comité. -----
- IV. Revisión y aprobación del Acuerdo de Confidencialidad. -----
- V. Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----
- VI. Clausura de la Sesión y levantamiento de acta. -----

I. Pase de Lista, verificación del Quorum legal e inicio de la sesión. Reunidos los miembros electos, el Presidente declaró formalmente instalada la sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de